

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 15 OCT 2021

REF: EJECUTIVO No 110014003020-2019-00443-00

Por cuanto la liquidación de costas visible al folio 38, no fue objetada dentro del término legal y se encuentra ajustada a derecho, **EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 88 Hoy 19 OCT 2021
a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

Diana María Acevedo Cruz.

LC